

RESOLUCIÓN No. 002-DN-DINARP-2022

Abg. Angie Karina Jijón Mancheno
DIRECTORA NACIONAL DE REGISTRO PÚBLICOS

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 226 de la Carta Magna dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y el ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;*
- Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;*
- Que,** el artículo 30 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, creó la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos, como *“organismo de derecho público, con personería jurídica, autonomía administrativa, técnica, operativa, financiera y presupuestaria, adscrita al Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información. Su máxima autoridad será la Directora o Director Nacional, designada o designado por la Ministra o Ministro.”;*
- Que,** el artículo 31 íbidem señala como atribución de la Dirección Nacional de Registros Públicos: *“art. 31 2. Dictar las resoluciones y normas necesarias para la organización y funcionamiento del sistema. [...]”*
- Que,** el artículo 32 de la citada ley orgánica establece como requisitos para ser director o directora nacional: *“1. Ser ecuatoriana o ecuatoriano; 2. Tener título profesional de abogada o abogado; 3. Demostrar experiencia en el ejercicio profesional por un período mínimo de 5 años; 4. Encontrarse libre de inhabilidades para ejercer un cargo público; y, 5. Las demás que determina la ley para el servicio público.”;*

- Que,** el artículo 126 de la Ley Orgánica de Servicio Público dispone: *“Cuando por disposición de la Ley o por orden escrita de autoridad competente, la servidora o el servidor deba subrogar en el ejercicio de un puesto del nivel jerárquico superior, cuyo titular se encuentre legalmente ausente, recibirá la diferencia de la remuneración mensual unificada que corresponda al subrogado, durante el tiempo que dure el reemplazo, a partir de la fecha de la subrogación, sin perjuicio del derecho del titular.”;*
- Que,** el artículo 82 del Código Orgánico Administrativo señala: *“art.82.- Las competencias de un órgano administrativo pueden ser ejercidas por el jerárquico inferior en caso de ausencia del jerárquico superior. La subrogación únicamente se aplicará en los casos previstos en la ley.”*
- Que,** mediante Acuerdo Ministerial Nro. MINTEL-MINTEL-2021-0003 de 22 de junio del 2021, la doctora Vianna Maino Isaías, Ministra de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, resuelve: *“(...) Designar a la abogada Angie Karina Jijón Mancheno como Directora Nacional de Registros Públicos, quién ejercerá las competencias y atribuciones previstas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Registros Públicos y demás normativa aplicable. (...);”*
- Que,** con Acción de Personal N° DTH-SEL-2021-0030, de 19 de agosto de 2021, se designó a la Dra. María Dolores Rivas Casaretto, como Coordinadora de Normativa y Protección de la Información;
- Que,** con Oficio Nro. DINARP-DINARP-2022-0127-OF, de 07 de marzo del 2022, se solicitó a la Ministra de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, lo siguiente: *“ [...], pongo en su conocimiento la invitación realizada por la Red Registral Iberoamericana IBEROREG, a fin que la Dirección Nacional de Registros Públicos participe en el Primer Taller Técnico Registral de la IBEROREG, el cual se desarrollará los días 24 y 25 de marzo de 2022, en la ciudad de Lima, Perú. [...] pongo en su consideración la invitación detallada, a fin de que se autorice la participación de la Dirección Nacional de Registros Públicos en este Taller; en este sentido, se prevé que la suscrita, en calidad de Directora Nacional de Registros Públicos, y la Abogada María Cristina Gálvez Santos, Coordinadora de Gestión, Control y Seguimiento, como técnico, participen en el Primer Taller Técnico Registral de la IBEROREG[...] solicito su*

autorización para que la comisión de servicios al exterior se realice desde el 23 de marzo hasta el 26 de marzo de 2022[...]"

Que, mediante Oficio Nro. MINTEL-MINTEL-2022-0343-O, de 09 de marzo del 2022, suscrito por la Dra. Vianna Maino Isaías, Ministra de Telecomunicaciones y Sociedad de la información, en atención al Oficio Nro. DINARP-DINARP-2022-0127-OF señala: "*[...] considerando que la participación en el evento descrito se enmarca en el ámbito de competencias de la Dirección Nacional de Registros Públicos, que es una entidad adscrita a este Ministerio, autorizo a la abogada Angie Karina Jijón Mancheno, Directora Nacional de Registros Públicos y como tal máxima autoridad de esa entidad, y a la abogada María Cristina Gálvez Santos, Coordinadora de Gestión, Control y Seguimiento de la Dirección Nacional de Registros Públicos y como tal funcionaria de esa entidad, para que participen en el Primer Taller Técnico Registral de la IBEROREG, que se desarrollará el 24 y 25 de marzo de 2022, en la ciudad de Lima, Perú.[...]"*

Que, con INFORME TÉCNICO No. CDO-DTH-2022-168-IT, de 21 de marzo de 2022, suscrito por la Mgs. Rocío Chico Pico, Directora de Talento Humano, señala en la parte pertinente: "*En virtud de lo antes referido y dando cumplimiento a la Normativa Legal vigente, esta Dirección remite INFORME FAVORABLE para declarar en comisión de servicios con remuneración en el exterior a la Abg. Angie Karina Jijón Mancheno – Directora Nacional de Registros Públicos, quién se trasladará a la ciudad de Lima el 23 de marzo y retorno el 26 de marzo del año en curso, a la reunión oficial para asistir al Primer Taller Técnico Registral de la IBEROREG a celebrarse en la ciudad de Lima los días 24 y 25 de marzo del 2022. [...] Una vez aprobado el presente informe se procederá a generar la acción de personal para declarar en comisión de servicios con Remuneración al exterior a la servidora Abg. Angie Jijón Mancheno, Directora Nacional de Registros Públicos, a partir del 23 de marzo al 26 de marzo de 2022".*

Que, mediante Memorando Nro. DINARP-DTH-2022-0853-M, de 21 de marzo del 2022, la Mgs. Elita Rocío Chico, Directora de Talento Humano, comunica al Econ. Francisco Eduardo Rendón Pantaleón, Coordinador de Desarrollo Organizacional, lo siguiente: "*(...) Por lo antes expuesto, se adjunta el informe*

favorable INFORME TÉCNICO No. CDO-DTH-2022-168-IT, emitido por la Dirección de Talento Humano, declarando en comisión de servicios con remuneración al exterior y derecho al pago de viático y subsistencia de la servidora Abg. Angie Jijón Mancheno, Directora Nacional de Registros Públicos, para asistir a la reunión oficial del primer taller Técnico Registral de la IBEROREG, a realizarse del 23 de marzo al 26 de marzo de 2022. [...]"

Que, mediante sumilla inserta en el Sistema de Gestión Documental Quipux, correspondiente al Memorando Nro. DINARP-DTH-2022-0853-M, el Econ. Francisco Eduardo Rendón Pantaleón, Coordinador de Desarrollo Organizacional, dispone: " *Se remite acción de personal, continuar con el trámite pertinente de conformidad con la normativa legal vigente.*"

Que, mediante memorando Nro. DINARP-DINARP-2022-0124-M, de 18 de marzo del 2022, se dispuso a la Mgs. Rocío Chico Pico, Directora de Talento Humano lo siguiente: (...) "*Por medio de la presente en virtud de que realizaré actividades institucionales fuera del país desde el 23 de marzo del 2022 hasta el 26 de marzo del 2022, con la finalidad de cumplir con la continuidad de las funciones y responsabilidades de la Dirección Nacional, en uso de mis atribuciones en calidad de Directora Nacional de Registros Públicos, dispongo que la Dra. MARIA DOLORES RIVAS CASARETTO subrogue el referido cargo en el período antes citado. Cabe mencionar que la Servidora antes mencionada está calificada para cumplir estas funciones y tiene el perfil como lo establece la normativa.*" (...)

En ejercicio de las facultades constantes en el artículo 31, número 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Registros Públicos, la suscrita Directora Nacional de Registros Públicos; y, en atención al INFORME TÉCNICO No. CDO-DTH-2022-168-IT, de 21 de marzo de 2022; la suscrita Directora Nacional de Registros Públicos,

RESUELVE:

Artículo 1.- Disponer la subrogación del cargo de Director/a Nacional de Registros Públicos a la Dra. María Dolores Rivas Casaretto, Coordinadora de Normativa y Protección de la Información, de conformidad con el INFORME TÉCNICO No. CDO-DTH-

2022-168-IT, de 21 de marzo de 2022, a partir del 23 de marzo de 2022 hasta el 26 de marzo de 2022, inclusive.

Artículo 2.- La Directora Nacional de Registros Públicos, Subrogante, será personalmente responsable de los actos que realice por acción u omisión en el ejercicio del cargo a subrogar.

Artículo 3.- De la ejecución de la presente resolución, encárguese a la Coordinación de Desarrollo Organizacional, así como a la Dirección de Talento Humano, en el ámbito de sus competencias.

La presente resolución entrará en vigencia a partir del 23 de marzo de 2022, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, a los 22 días del mes de marzo de 2022,

Abogada Angie Karina Jijón Mancheno
DIRECTORA NACIONAL DE REGISTROS PÚBLICOS